

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 033-2010-CU.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 04 de marzo de 2010, en relación al pedido sobre ampliación de plazo de la Comisión Especial de elaboración del Proyecto de Seguridad Integral de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao para la presentación del Proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 75° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, las Universidades ofrecen a sus miembros y servidores, dentro de sus posibilidades programas y servicios de salud, bienestar y recreación, y apoyan los que surjan de su propia iniciativa; asimismo, en los Arts. 367°, 368°, 371°, 372°, 373° y 374° del Título XI: Del Bienestar Universitario de nuestro Estatuto, entre otros aspectos, señala que la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad, con el objeto de lograr su realización plena; asimismo apoya los que surjan de su iniciativa y el esfuerzo de sus miembros, efectuándose estos programas y servicios en coordinación con los gremios universitarios; además, la Universidad establece el seguro estudiantil y fomenta la inclusión de los estudiantes en la seguridad social a través de regímenes privados, los cuales implican riesgo de vida, servicios médicos hospitalarios, (maternidad, hospitalización) y otros beneficios;

Que, en el precitado marco normativo, mediante Resolución N° 129-2009-CU del 19 de noviembre de 2009, se designó la Comisión Especial para que presente un Proyecto sobre Seguro Integral para los Estudiantes, dándosele un plazo de sesenta (60) días, a partir de la publicación de la Resolución acotada, para la presentación del mencionado proyecto;

Que, con Oficio N° 072-2010-D-FCA (Expediente N° 142443) recibido el 02 de febrero de 2010, el Presidente de la precitada Comisión solicita una ampliación de treinta (30) días para la emisión del informe definitivo;

Estando a lo solicitado; a lo acordado en el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de marzo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º AMPLIAR EL PLAZO por treinta (30) días, a partir de la emisión de la presente Resolución, a la Comisión Especial de elaboración del Proyecto de Seguridad Integral de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao para la presentación del proyecto correspondiente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG, OPLA; OAL,
cc. OCI, OGA, OAGRA, ADUNAC; SUTUNAC, RE, e interesados.